

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		138.424.986
09		APORTE FISCAL	01	138.423.986
	01	Libre		81.089.098
	02	Servicio de la Deuda Interna		57.334.888
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		138.424.986
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.273
	03	A Otras Entidades Públicas		21.273
	311	Fondos para Indemnizaciones	02	21.273
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		81.067.825
	03	A Otras Entidades Públicas		81.067.825
	059	Ferrocarril Arica La Paz	03	2.163.000
	064	Inversiones Plan Trienal 2017-2019	04,09,10	35.096.776
	067	Aporte Mantenimiento Infraestructura	05,08	27.704.913
	068	Inversiones en Infraestructura Existente	06	16.103.136
34		SERVICIO DE LA DEUDA	07	57.334.888
	01	Amortización Deuda Interna		5.880.176
	03	Intereses Deuda Interna		51.454.712
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Estos recursos se pondrán a disposición de la Empresa, teniendo presente el último informe respecto del avance en el cumplimiento de los Convenios de Programación suscritos con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 19.847.
- 02 Recursos para la aplicación del Artículo 6° Transitorio del D.F.L. (Transportes) N°1, de 1993, referido al personal egresado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado entre 1993 y 1995.
- 03 Contempla los recursos destinados al Ferrocarril Arica - La Paz, para financiar mantenimiento de vías, puentes, obras de arte y gastos de administración.
- 04 Estos recursos se aplicarán al financiamiento de los proyectos de inversión contemplados en el Plan Trienal de Desarrollo 2017 - 2019, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del D.F.L. (Transportes) N° 1, de 1993.

En la ejecución de estos recursos, se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro del primer y segundo trimestre del año 2019, el desarrollo del proyecto de extensión del Metro de Valparaíso desde Limache a La Calera.

En la ejecución de estos recursos se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Presupuestos, dentro del primer y segundo trimestre de 2019, sobre el desarrollo del proyecto de extensión del metro denominado "Melitren", que proyecta unir la estación Alameda y la estación Melipilla del Ramal Barrancas de la Región Metropolitana.

- 05 Recursos destinados a financiar los gastos que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios ingresos. Dichos gastos, están originados principalmente en los contratos de mantenimiento de la infraestructura y del material rodante, incluyendo vías férreas, puentes, sistemas y los seguros de infraestructura ferroviaria.
- 06 Considera los recursos para financiar proyectos de inversión de arrastre en infraestructura, instalaciones y equipamiento.
- 07 Para el Servicio de Deuda que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios recursos.

- 08 La Empresa de los Ferrocarriles del Estado deberá informar de manera trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura ferroviaria, del mobiliario y de sus equipos.
- 09 La Empresa de los Ferrocarriles del Estado deberá informar de manera trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos destinados al estudio, diseño y ejecución del proyecto de extensión del Biotren a Lota, incorporado en el Plan Trienal 2017-2019.
- 10 La Empresa de los Ferrocarriles del Estado deberá informar de manera trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos destinados al estudio, diseño y ejecución del proyecto de Metrotren Santiago-Melipilla, incorporado en el Plan Trienal 2017-2019.